



VISTO: El Expediente N° 540/ 2016 "S/Acta Acuerdo ADI Nqn SEP-Municipio"

Y;

CONSIDERANDO:

Que la generación de residuos sólidos urbanos se ha incrementado considerablemente en función del aumento poblacional que se viene dando año a año a partir del desarrollo de Vaca Muerta en la zona.-

Que la vorágine del crecimiento local ha dejado al descubierto una insuficiente gestión de los RSU en la localidad con una disposición final actual de basural a cielo abierto con las graves consecuencias que esto conlleva en el impacto negativo al medio ambiente, debido a la posible contaminación, en el tiempo, de las napas de agua, el aire y el suelo de la región, con los efectos directos sobre la calidad de vida y la salud de la población.-

Que el progresivo aumento de la generación de residuos sólidos urbanos y su posterior desecho no es sustentable en el tiempo.-

Que es indispensable hacer algo para frenar este crecimiento en la generación, como así también desarrollar un proyecto extendido en el tiempo para la gestión integral de estos desechos.-

Que es necesario instaurar un programa sostenido, fruto de un compromiso político que genere una política de gestión de residuos sólidos urbanos, con amplios acuerdos, objetivos concretos y realizables.-

Que el programa debe contener medidas y acciones que estén dirigidas a una continua reducción de la generación de residuos, a la recuperación y el reciclado de desechos reutilizables, como también a la disminución de la toxicidad de la basura.-

Que para llegar a estos objetivos debemos definir un plan de separación domiciliaria de residuos en origen.-

Que a tal efecto, es indispensable erradicar los basurales a cielo abierto como método de disposición final de los residuos sólidos urbanos y realizar un tratamiento y disposición final sustentable de los mismos.-

Que la Ley Provincial 2648 establece en su artículo 27 un plazo de 5 años para los municipios de toda la Provincia a que realicen una gestión integral de los residuos sólidos urbanos debiendo erradicar los basurales a cielo abierto.-

Que la Ley Nacional 25916 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios de todo el país.-

Que el mencionado principio combina fundamentos éticos con una perspectiva económica que impulsa el concepto de un desarrollo económico sustentable y saludable, tanto para comunidades locales como para las empresas.-

Que es necesario profundizar la sensibilidad de la población acerca de la temática ambiental, para lograr así que nuestra ciudadanía tome actitud proactiva con miras al consumo sustentable.-

Que para que el programa tenga éxito es fundamental la concientización y educación de la comunidad para lo cual debemos utilizar todas las herramientas comunicacionales posibles que ayuden a generar el hábito en la comunidad.-

Que según experiencias de otras ciudades, y expresiones de expertos es fundamental involucrar en el programa a escuelas y jardines de infantes, con acciones especiales, por que los chicos, así concientizados, concientizan a sus familias, y por que así la basura de las escuelas mismas recibe tratamiento adecuado.-

Que es parte de la concientización, que en todas las instituciones sociales o civiles de la ciudad se realice el reciclaje donde se encuentren los dos cestos en convivencia, esto se debe a que en lugares de uso masivo se incorpore esta metodología de reciclaje, ayuda a que el vecino lo interiorice y tome conciencia de la importancia de este proceso.

Gerardo Viano



Por ello:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N°1: La presente Ordenanza tiene por objeto adherir en todos sus términos a las Leyes: Nacional N°25916 y Provincial N°2648, que establecen los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios, con el fin último de proteger el ambiente y a la calidad de vida de la población.-


ARTICULO N°2: El gobierno de la ciudad garantiza la progresiva gestión integral de residuos sólidos urbanos entendiéndose por ello al conjunto de actividades interdependientes complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para la administración de un sistema que comprende, generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la minimización de la generación.-

ARTICULO N°3: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°11, del 05 de Octubre del 2017, consta en **Acta N°196.-**


Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén